



REGLAS DE MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATAS **KONTRATENTZAKO INGURUGIRO ARAUAK**

1. Emitir APR (Análisis Preliminar de Riesgos) para todos los trabajos realizados por la contrata, asegurando que se planifican las medidas necesarias para prevenir impactos medioambientales asociados a cada tarea. (especificar el destino de los residuos generados, así como la responsabilidad de su gestión)
2. Para trabajos en los que se utilicen sustancias peligrosas líquidas o pastosas se dispondrá de materiales absorbentes apropiados y se tomarán las medidas necesarias para evitar que en caso de derrame lleguen a las arquetas o redes de aguas.
3. En caso de vertido accidental, derrame, emisión de partículas... avisar inmediatamente al coordinador de actividades empresariales.
4. Cada residuo deberá depositarse en el lugar destinado a tal fin, deben separar y no mezclar los diferentes tipos de residuos para favorecer su valorización y reciclaje. En caso de dudas ponerse en contacto con su coordinador de SIDENOR.
5. Queda prohibido almacenar productos químicos que contengan sustancias tóxicas o peligrosas en zonas no habilitadas para ello.
6. Queda prohibido sacar ningún residuo fuera de la fábrica salvo que así se haya acordado en el contrato o en el APR y siempre que se especifique las condiciones de retirada de acuerdo a la legislación vigente.
7. Queda prohibido verter ningún tipo de material o sustancia al alcantarillado o red de agua de fábrica.
8. Queda prohibido utilizar ningún producto químico no aprobado por SIDENOR
9. Queda prohibida la limpieza de vehículos, bidones, hormigoneras,...fuera de zonas habilitadas para ello y sin previo aviso.
10. Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, alcantarillado, colectores o cauces de agua.
11. Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden